



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **544** -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

23 SEP 2024

VISTOS: El Informe N°578-2024/GRP-402000-402100 de fecha 05 de setiembre del 2024, Informe N° 2570-2024/GRP-402420 de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N° 622-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 2242-2024/GRP-402420 de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 442-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de junio de 2024, Informe N° 136-2024/GRP-402000-402300 de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 074-2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de 17 de junio de 2024, Informe N° 1853-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 183-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 20-2024/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 17-2024/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 10 de abril de 2024, Memorándum N° 300-2024/GRP-402000-4002200 de fecha 09 de abril de 2024. y;

CONSIDERANDOS:

Que, con **Memorándum N° 300-2024/GRP-402000-4002200 de fecha 09 de abril de 2024**, el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, informa respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para cubrir los **viáticos del Personal de División de Obras correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024 (abril, mayo y junio)**, por el importe de **S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

Que, con **Informe N° 17-2024/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 10 de abril de 2024**, la Lic. **Diana Correa Campos** en su calidad de **Especialista del Equipo de Liquidaciones y Transferencia de Obras** al **Sub Director de la División de Obras**, hace llegar las **Actividades que se dieron en la Comisión de Servicios del día 03 de abril de 2024** en la **Municipalidad Distrital de Sondorillo**, para realizar la **Transferencia de las siguientes Obras:**

1. Obra: "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lacte, Mitupampa del Distrito de Sondorillo".
- Obra: "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Rumicorral del Distrito de Sondorillo".
- Obra: "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Huaylas del Distrito de Sondorillo".

Que, con **Informe N° 20-2024/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 23 de abril de 2024**, la Lic. **Diana Correa Campos** en su calidad de **Especialista del Equipo de Liquidaciones y Transferencia de Obras** al **Sub Director de la División de Obras**, hace llegar la **Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del día 03 de abril del 2024**, para tramitar la **transferencia de Obras que de se detalla en el Informe N° 17-2024/GRP-402420-ELO-DCC**.

Que, a través del **Informe N° 183-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 06 de mayo del 2024**, la **Responsable de Equipo de Personal** a la **Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración**, hace llegar los **Formatos N° 01 y Solicitud de Viáticos de las diferentes comisiones para reconocimiento de viáticos con fechas extemporáneas**, en el que se encuentra los de la Lic. **Diana Correa Campos**, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **544** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **23 SEP 2024**

N° MEMORÁNDUM	N° SOLICITUD DE VIATICOS	COMISIONADO	FECHA	MONTO
N°44-2024/D. O	00008	DIANA CORREA CAMPOS	03 de abril de 2024	S/ 50.00
TOTAL				S/ 50.00

Que, con Informe N° 1853-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, el Sub Director de la División de Obras a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, remite los comprobantes de pago solicitado para Reconocimiento de reembolso de Viáticos e indica que, siendo función principal de la División de Obras; dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, supervisar, y evaluar el proceso técnico y administrativo de la ejecución de las obras del Programa de Inversiones, conforme a las normas técnicas y legales vigentes; indicando que lo profesionales nombrados entre ellos la Lic. DIANA CORREA CAMPOS, realizaron en su debido momento las visitas de inspección a obra In Situ, los mismos que han sido cubiertos con sus propios recursos económicos; por lo que, se solicita, que el presente se derive al área de Contabilidad para su revisión; y posteriormente al Área de Asesoría Legal, para garantizar el reembolso de las comisiones de servicio presentadas en el presente informe, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE COMISIONADO	N° MEMORÁNDUM	FECHA DE COMISIÓN	N° SOLICITUD DE VIATICOS	N° DE INFORME DE COMISIONADO DE RENDICIÓN DE VIATICOS	MONTO
DIANA CORREA CAMPOS	N°44-2024/D. O	03-04-2024	00008	Informe N° 20-2024/GRP-402420-ELO-DCC	S/ 50.00
TOTAL					S/ 50.00

Que, mediante Informe N°074- 2024/GRP-402000-402300 CONTABILIDAD de fecha 17 de junio de 2024, la Responsable de Contabilidad al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, concluye que el reconocimiento de Viáticos 2024, e indica que los comisionados sustentan el gasto efectuado con los comprobantes de pago por cada comisión realizada a los diferentes lugares dentro de la jurisdicción, para lo que alcanza anexos detallados de cada trabajador por las comisiones de servicio realizadas durante el mes de ABRIL del año 2024, a efectos que se reconozca el gasto, las mismas que no se les otorgo el anticipo de viáticos; así mismo recomienda cumplir con las Disposiciones y Especificaciones de la Directiva N° 002-2024/GRP-480000-480300 para el otorgamiento de lo viáticos por comisiones de servicios para los servidores de esta Gerencia Sub Regional.

Que, mediante Informe N°136- 2024/GRP-402000-402300 de fecha 17 de junio de 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, alcanza Autorización para Reconocimiento de Viáticos por Comisión de Servicios, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera lo siguiente: Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. En atención a ello, solicita se emita la resolución administrativa, previa verificación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **544** -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

23 SEP 2024

Que, a través del Informe N° 442-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de junio de 2024, esta oficina Sub Regional de Asesoría Legal, al Gerente de la Sub de la Región Morropón Huancabamba, concluyendo en devolver la documentación a efectos que cumplan con levantar las observaciones advertidas, una vez subsanadas las omisiones, proceda a emitirse el acto Administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 2242-2024/GRP-402420 de fecha 01 de julio de 2024, el Sub director de la División de Obras a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, concluyendo que según los alcances de la Directiva en su Artículo 2°, Inciso b) Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que, se Reitera la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.

Que, con Informe N° 622-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón – Huancabamba, concluyendo que según los alcances de la Directiva de la referencia, según artículo 2° Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, se le Reitera la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.

Que, mediante Informe N° 2570-2024/GRP -402420 de fecha 14 de agosto 2024, el Sub Director de la División de Obras a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, reitera la Solicitud de Reconocimiento de Reembolso de Viáticos para la Comisionada DIANA CORREA CAMPOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024, adjuntándose el expediente individualizado conforme a lo solicitado en el proveído del documento y seguir con el trámite correspondiente.

Mediante Proveído de fecha 14 de agosto del 2024 contenido en el Informe N° 2570-2024/GRP- 402420, remiten los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 578-2024/GRP-402000-402100 de fecha 05 de setiembre 2024, el jefe de la oficina sub regional de asesoría legal concluye:

Que, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos. Por ende, es **PROCEDENTE** reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor de la Sra. **DIANA CORREA CAMPOS** servidora de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad al marco legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 544 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 23 SEP 2024

RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgado a favor de la comisionada como se detalla:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func.	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Días de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0052	2.6.8.1.4.3	Comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Sondorillo para la Transferencia de Obras: 1. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lacte, Mitupampa del Distrito de Sondorillo". 2. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Rumicorral, del Distrito de Sondorillo". 3. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Huaylas, del Distrito de Sondorillo".	DIANA CORREA CAMPOS	03.04.2024	50.00
					TOTAL	50.00

AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos.

ORDENAR, en cumplimiento a nuestro Manual de Organización y Funciones proyectar la Resolución de carácter administrativo de acuerdo a las funciones específicas del Cargo Estructural de la Sub Gerencia Morropón Huancabamba.

Que, a través del literal b), del art. 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el art. 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 APROBADA POR LA Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias también se considera lo siguiente: Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, por lo que solicita autorización para continuar con el trámite administrativo. La Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional";

Que con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 544-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 23 SEP 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios a favor de: de la **Sra. Diana correa Campos**, cómo se detalla:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func.	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Días de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0052	2.6.8.1.4.3	Comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Sodorillo para la Transferencia de Obras: 1. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lacte, Mitupampa del Distrito de Sodorillo". 2. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Rumicorral, del Distrito de Sodorillo". 3. "Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblado de Huaylas, del Distrito de Sodorillo".	DIANA CORREA CAMPOS	03.04.2024	50.00
					TOTAL	50.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE a la oficina Sub regional de planificación Presupuesto e Informática, tramitar financiamiento para proceder con el Reconocimiento de Reembolso de Viáticos por la comisión de servicios a favor de la trabajadora antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.P. 107258
Gerente Sub Regional

